

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00265

Agréguense a los autos y pónganse en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- (archivos 028, 030 y 036)

De otro lado, por haber sido presentada en legal forma la petición de terminación por la apoderada judicial de la ejecutante, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, tal como se observa en el poder obrante en el archivo 007 y con fundamento en lo dispuesto por el art.461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas frente a las demandadas CONSORCIO TADEO CALDAS y MARCO INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA. En caso de encontrarse embargado el remanente, póngase a disposición de quien lo solicitó. Ofíciase.

TERCERO: SUMINISTRAR a la DIAN la información requerida frente a la ejecutada INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S., en los términos del numeral 1° del artículo 839 del estatuto tributario, por lo cual, las medidas cautelares de esta ejecutada quedan a disposición de la DIAN. Ofíciase.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 38
fijado el 27 DE MARZO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9250ed80d207063034a589aecb1d02a2cdf2f76c1179627d3e46567e4df68**

Documento generado en 24/03/2023 04:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>